NOTA DNCP/DNC/N° 51/2018

Asunción, 02 de enero de 2018.

Señor
***Abog. Evelio Fabio Villasanti Mendoza**, Responsable.*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO
PRESENTE:

REF.: LCO N° 01 "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIAS*" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 343733 EN FECHA (27/12/17). – ID N° 339597. Nota Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 18.1 (a) – Página N° 3:

   a) Donde dice: "...*SE APLICA A LOS LOTES NROS 1/2/3*..." (sic) solicitamos replantear la cantidad de lotes citados, en atención a que el proceso de la referencia cuenta solo con 2 (dos) lotes.

2. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – 2.3 Experiencia y Capacidad Técnica – Página N° 8:

   a) Donde dice: "...*1- Facturaciones anteriores con entes del estado y/o privado (5 facturas como mínimo), correspondiente a los últimos 3 (tres) años (2014-2015-2016).- cuyos montos en sumatoria totalicen de por lo menos en un cincuenta por ciento (50%)*..." (sic) al respecto, consultamos si la cantidad de facturaciones exigidas para su presentación, no sería considerada una limitante? L a observación es realizada en atención a lo establecido en el **Art. 4 inciso b) *"Igualdad y Libre Competencia"* de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".**

3. En la Sección III. Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas – 7. Fiscalización de los Servicios – Página N° 11:

   a) Donde dice:"...*Si notificado por la Convocante de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de tres (5) días calendarios*..." (sic) solicitamos hacer coincidir el plazo expresado tanto en letras como en números.

4. En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 26.1 y CGC 26.2; CGC 28.3 – y CGC 28.5 , todos correspondientes a la Página N° 17:

   a) CGC 26.1: donde dice:"...*Las inspecciones y pruebas serán cómo se indica a continuación: NO APLICA*..." (sic) y "...*Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA*..." (sic) sin embargo en la Sección III. Suministros Requeridos – Página N° 11, se indica que se realizaran fiscalizaciones de los servicios, al respecto, consultamos como serán realizadas las mismas?

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Luz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/UU

b) CGC 28.3: donde dice: "...*El periodo de validez de la Garantía será NO APLICA días...*" (sic) sin embargo en la Sección III. Suministros Requeridos – Página N° 11, se indica: "...*h) Garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos o de materiales utilizados por un plazo que será indicado en cada presupuesto de acuerdo al servicio, no inferior a 30 días a partir de la fecha de recepción del vehículo reparado...*" (sic) solicitamos realizar el ajuste que corresponda.

c) CGC 28.5: donde dice: "...*El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: [indicar el número] días. NO APLICA...*" (sic) si embargo en la Sección III. Suministros Requeridos – Página N° 11, se indica: "...*c) Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del Contratista. Si notificado por la Convocante de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de tres (5) días calendarios...*" (sic) solicitamos realizar el ajuste que corresponda.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

5. En la Sección V. Modelo de Contrato – Clausula 3era. – Página N° 18:

a) Donde dice: "...*con el ID N° 331081...*" (sic) al respecto señalamos que dicho ID de llamado, no coincide con el de la referencia, solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

6. En la Sección VII. Anexos – Página N° 21:

a) Donde dice: "...*Balance de los tres últimos años...*" (sic) sin embargo solo se citan a dos ejercicios: "...*2015,2016...*" (sic) solicitamos realizar el ajuste que corresponda.

b) Donde dice: "...*Índices de Capacidad financiera de los tres últimos años 2014, 2015, 2016 de acuerdo a los indicado en la Sección II...*" (sic) al respecto consultamos a la convocante por qué motivo se incluye para los cálculos de los índices de capacidad financiera al ejercicio fiscal 2014?, ya que éste último no es exigida la presentación de balance.

c) Donde dice: "... *Facturaciones anteriores con entes del estado y/o privado (10 facturas como mínimo)...*" (sic) respecto a la cantidad de facturas solicitadas para su presentación, cumplimos en señalar que ésta no coincide con lo indicado en la Sección II.

Obs: A su vez solicitamos tener en cuenta para el presente punto, lo observado en el punto 2 de la presente nota.

d) Solicitamos a la convocante se sirva indicar donde corresponda, aquellas documentaciones exigidas para su presentación en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, ej: curriculum, carta de referencia, detalles de la organización; para poder adoptar el sistema cumple/no cumple sobre los mismos.

7. En la Sección VI. Formularios, en varios formularios se observa la indicación de un número de ID del llamado diferente al de la referencia, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

Abg. Karen Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Lilia Centurión
Coordinadora de Normativa
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas - DNCP

P/A
Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU